



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/COP-03/2020
30/12/2020

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR

A través de la plataforma digital denominada zoom, se reunieron los integrantes del Comité de Obras de la Universidad del Mar el día treinta de diciembre de dos mil veinte a las dieciocho horas para la reunión en Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar, con fundamento en los Artículos 1º, 4, 20, 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el acta del H. Consejo Académico, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, que constituye el Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar y al acta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en donde se le dio el nombramiento a los actuales integrantes del Comité, el cual opera para la contratación de obra pública y servicios relacionados, y previa convocatoria se reunieron ante la presencia de los CC. L.C.E. José Luis Ramos Espinoza, en su carácter de Vice-Rector de Administración y Presidente del comité; Lic. Gerardo Juan López Salazar, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones; M.C. Jorge Aguilar Ramírez, Profesor Investigador; M.C. Edgar Valencia Rojas, profesor Investigador, en su carácter de vocales, el Lic. Víctor Manuel Gallegos Salas, Abogado General y el L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, Asesores de éste Comité, todos de la UMAR.

Abierta que fue la presente, y confirmando el quórum legal para el desarrollo de la misma, se procede al análisis y a la toma del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, informa a los integrantes de este comité que esta institución cuenta con los recursos autorizados del RAMO 33 dentro del "FAM EDUCATIVA SUPERIOR PRODUCTOS FINANCIEROS, FAM IES PRODUCTOS FINANCIERO 2020", por un monto de \$52,952.66 (Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.), de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-PF/1835/2020 suscrito por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha del día de hoy 30 de diciembre de 2020, dentro de la cual existe la necesidad en la Universidad del Mar, de acondicionar el edificio para laboratorios de acuicultura, específicamente el laboratorio de Fisiología que se encuentra en el segundo nivel del edificio.

En tenor de lo anterior y dado que los recursos autorizados son en el marco de los Fondos de Aportaciones Federales, es necesario acatar lo señalado en el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal" y, por tanto, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, así como el Decreto de presupuesto de egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 serán los marcos normativos para ejercer dichos recursos. ---- Siguiendo con lo señalado, en el anexo del oficio No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-PF/1835/2020, la autorización se realiza en la partida genérica 616 y partica específica 658, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, cuyo concepto corresponde a las asignaciones destinadas a cubrir el pago de las erogaciones que realicen la ejecutora de gasto, relativas a otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte.



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/COP-03/2020
30/12/2020

lo cual corresponde a inversión pública y cuyo marco normativo habrá de apegarse a la Ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca. -----

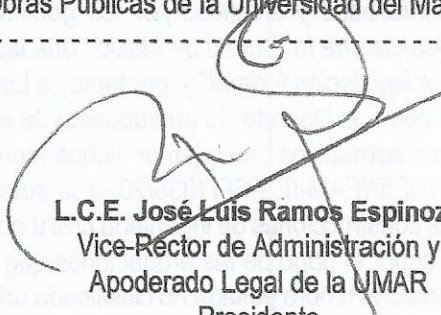
En razón de lo anterior y atendiendo a lo señalado en el artículo 66 fracción VII, del decreto de presupuesto de egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, y dado que no se excede el monto para adjudicarse directamente, es procedente llevar a cabo la adjudicación siguiente. Adicionalmente la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, en su artículo 46, tercer párrafo establece lo siguiente: "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por cientos de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate" cumpliendo ésta institución con el marco normativo señalado. -----

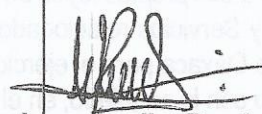
Con base a los anterior expuesto, y atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, procédase al análisis de los siguientes puntos, relacionados a este proyecto, para la adjudicación de la obra. -----

SEGUNDO. - Para la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESINA FENOLICA TERMOENDURECIBLE A ALTA PRESION DE 3/4" DE ESPESOR COMO RECUBRIMIENTO PARA MESETAS". Se realizó por parte de los usuarios finales las propuestas técnicas para aprovechar estos recursos, coincidiendo que este recubrimiento en algunos espacios asegurará la buena marcha de los proyectos de investigación y experimentares que se realizarán en esa área. Para lo anterior se le solicitó a la empresa que se le adjudicó el contrato principal, es decir, la empresa Innovamos Ideas para tu Crecimiento S.A. de C.V. con contrato LPO-920047989-E1-2020 y una vez hechos los análisis de su tarjeta de precios unitarios, se consideró que cumple con los requisitos por lo que se propone al comité contratar dichos trabajos, toda vez que también forman parte de la misma obra, solo que, por la característica de los recursos, es necesario realizar un nuevo contrato. Una vez analizada la propuesta y resueltas todas las dudas, el comité, por unanimidad acepta la propuesta para adjudicar de manera adicional los trabajos que consisten en la "TERMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS DE ACUICULTURA, EN EL CAMPUS PUERTO ÁNGEL" a la empresa INNOVAMOS IDEAS PARA TU CRECIMIENTO S.A. DE C.V. mediante contrato 001/ADJDIR/2020 por un monto de \$52,952.66 incluido I.V.A. -----

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta a las veinte horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos y cada uno de los que en ella intervinieron para su legal constancia, agregándose los documentos que se detallan como anexo en el punto de acuerdo respectivo para que surtan los efectos legales a que haya lugar, los cuales se encuentran debidamente revisados y rubricados por los miembros del Comité de Obras Públicas de la Universidad del Mar, presentes. -----

~~CONSTE~~


L.C.E. José Luis Ramos Espinoza
Vice-Rector de Administración y
Apoderado Legal de la UMAR
Presidente


Mtro. Jorge Aguilar Ramírez
Profesor-Investigador
Vocal



UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido Puerto Ángel Huatulco.
O A X A C A

UMAR/COP-03/2020
30/12/2020

Lic. Gerardo Juan Lopez Salazar
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales
Vocal

C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa
Jefe del Departamento de Auditoría Interna
Asesor

Mtro. Edgar Valencia Rojas
Profesor-Investigador
Vocal

Lic. Víctor Manuel Castillo Salas
Abogado General y Asesor

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA UMAR/COP-02/2020 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LABORATORIOS DE ACUICULTURA, EN EL CAMPUS PUERTO ÁNGEL", DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.